



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-579-14

**Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, tres de octubre del año dos mil catorce.- Las diez de la mañana.-**

### VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha veintiocho de junio del año dos mil trece, Código de Referencia **ARP-10-112-14**, emitido por la Delegación de Occidente de la Contraloría General de la República, con sede en la Ciudad de Chinandega, Departamento de Chinandega; relacionado con la Auditoría Operacional a la Administración de Insumos Médicos con énfasis en la Ruta Crítica del **HOSPITAL ESCUELA “DOCTOR ÓSCAR DANIL RO SALES ARGÜELLO” (HEODRA)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce; en cumplimiento de Credencial de referencia **MCS-CGR-C-091-05-13/DA-DO-MAPG-138-05-2013**, de fecha seis de mayo del año dos mil trece.- Que el proceso de Auditoría Operacional se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y tuvo como objetivos específicos: **a)** Determinar la selección, programación, recepción, almacenamiento, custodia, distribución y uso eficiente y oportuno de una muestra de insumos médicos trazadores, usados en la Ruta Crítica del HEODRA, basada en las clasificaciones: ABC, VEN y su uso en las tres principales patologías atendidas en los servicios que la conforman; **b)** Evaluar el cumplimiento, confiabilidad y suficiencia del control interno, mediante entrevista y levantamiento de procedimientos, aplicado a los procesos establecidos para la administración de los insumos médicos, con énfasis en la Ruta Crítica del HEODRA; **c)** Determinar el cumplimiento de las leyes, políticas, normativas, procedimientos y demás regulaciones aplicables, a los procesos establecidos para la administración de los insumos médicos; **d)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus posibles responsables.- Conforme lo establecido en los artículos 26 numeral 4) de la Constitución Política de Nicaragua, 53 numeral 1) y 54 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fechas comprendidas del veinte de mayo al veinte de junio del año dos mil trece, se notificó por escrito y de forma personal el inicio del proceso de auditoría a los servidores y ex servidores públicos del Hospital Escuela “Óscar Danilo Rosales Argüello, siguientes: Doctores **Ricardo Cuadra Solórzano**, Director; **Marcial Francisco Montes Orozco**, Sub Director; **Jorge Alejandro Alemán Pineda**, Sub Director Docente; **Rosa Pracedes López Alvarado**,



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-579-14

Responsable del Departamento de Emergencia; **Verónica Icaza Romero**; Responsable del Departamento de Consulta Externa; **Darling Valverde Luna**, Responsable del Departamento de Patología; **Ninoska Eleuteria Delgado Baldizón**, Responsable del Departamento de Gineco-Obstetricia; **Javier Ramón Pastora Membreño**, Responsable del Departamento de Cirugía; **Yanette del Rosario Reyes Juárez**, Jefa del Servicio de Anestesia y Sala de Operaciones; **Álvaro Danilo Baldizón Pichardo**, Ex Responsable del Departamento de Ortopedia; **Rafael Enrique Pastora Montalván**, Responsable del Departamento de Ortopedia; **Arnoldo Crescencio Loáisiga Morales**, Responsable del Departamento de Pediatría; **Mauricio Jarquín Iglesias**, Responsable del Departamento de Medicina Interna; **Luis Manuel Padilla Martínez**, Jefe de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI); **Maritza del Socorro Sampson Anduray**, Responsable del Centro de Atención Psicosocial (CIPS); **Rosa Eva Orellana Osorio**, Jefa del Servicio de Fisioterapia; **Blanca Iris Meza López**, Responsable del Área de Hospitalización; Licenciados: **Yaromir Miranda Báez**, Sub-Director Administrativo; **María del Rosario Reyes Méndez**; Responsable de la Oficina de Recursos Humanos; **Migdalia Asunción Vallejos Narváez**, Ex Responsable de Abastecimiento Técnico Médico; **Ana Gabriela Mendoza**; Responsable del Departamento de Abastecimiento Técnico Médico; **Jessenia de los Ángeles Reyes Dávila**, Asesora de la Dirección General; **María Yanette Miranda Téllez**, Responsable del Departamento de Enfermería; **Martha Diamantina Cabezas Lacayo**, Responsable del Departamento Laboratorio Clínico; **Patricia Trujillo**, Responsable de la Oficina de Estadística; **Adolfo Rojas Navarrete**, Responsable de Mantenimiento; **Julio César Rocha Castillo**, Responsable de Epidemiología; **Miriam Leonor Esquivel Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Planificación; **Horacio Amador Vallejos**, Responsable de la Oficina Administrativa; **Alba Luz Navarrete Reyes**, Responsable de la Oficina Financiera; **Juana Emperatriz Bárcenas Bonilla**, Responsable de la Unidad de Contabilidad; **Evelyn Cristina Martínez Olivas**, Responsable de la Unidad de Tesorería; **Víctor Manuel Chevez Ramírez**, Responsable de Radiología; **María Victoria Sarria Otero**, Responsable del Departamento de Farmacia; **Karla Patricia Sáenz Sánchez**, Responsable del Departamento de Nutrición; **Balbina del Socorro Lechado Obando**, Responsable de Admisión y **Rosa Argentina Muñoz Benavídez**, Farmacéutica y Responsable de Bodega de Materiales de Reposición Periódica.- Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 57 de la precitada Ley Orgánica, en el curso de la presente auditoría, los auditores acreditados estuvieron en comunicación constante con los interesados, así mismo en fecha veintisiete de junio del año dos mil trece se dieron a conocer las debilidades de control interno relacionadas con la administración de insumos médicos, con énfasis en la Ruta Crítica, a los servidores públicos del



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-579-14**

Hospital, relacionados con tales debilidades; sus comentarios y observaciones fueron incorporados al informe de autos. Por lo que habiéndose sustanciado en la forma debida el presente proceso de auditoría, las conclusiones son las siguientes: **1)** La Administración de Insumos Médicos con énfasis en la Ruta Crítica del **HOSPITAL ESCUELA “DOCTOR OSCAR DANILO ROSALES ARGÜELLO” (HEODRA)**, no es totalmente eficaz y eficiente debido a lo siguiente: **1)** La Administración de Insumos Médicos con énfasis en la ruta crítica, tiene limitantes, pues se determinó que no se contaba con un Plan Estratégico vigente, ni se efectuaba monitoreo ni evaluación permanente de los Planes de Trabajo de forma efectiva; en algunos servicios no se pudo determinar Planes de Mejoras relacionados con el Uso Racional de Insumos Médicos, ni la integración de los médicos en su análisis, monitoreo y evaluación.- Los Planes examinados no poseen indicadores de eficiencia y eficacia definidos, dentro de una estructura adecuada de gestión que le permita medir la administración eficaz de los Insumos Médicos; **2)** No se logró determinar una verdadera integración de los responsables de servicios médicos en los procesos de selección y programación de insumos médicos, en los documentos facilitados; **3)** La administración y el personal, no cumplen a cabalidad con las disposiciones establecidas en las leyes, normas y regulaciones aplicables para la administración de los insumos médicos, ya que se comprobó que: **a)** El Comité de Uso Racional de los Insumos Médicos (CURIM) tiene debilidades en su gestión, limitando sus funciones y actividades, ya que en algunos casos no han cumplido lo designado en el Reglamento de la Ley General de Salud y en el Manual del CURIM, tampoco han elaborado planes relacionados con la administración y dispensación de Insumos Médicos, entre otros y, **b)** En general, los facultativos prescriptores de medicamentos, incumplen con los procedimientos establecidos para la dispensación de recetas y el manejo del expediente clínico.- Tampoco se observa una verdadera integración de los médicos responsables de los servicios en el proceso de planificación hospitalaria en todos sus niveles, limitando el monitoreo y evaluación de los Planes del Hospital y, **4)** El sistema de control interno no ofrece garantías suficientes sobre la efectividad de los procesos, debido a que el personal no ejerce monitoreo y supervisión de las actividades que involucran la dispensación de Insumos Médicos de forma oportuna.- Las debilidades anteriormente descritas, son objeto de los correspondientes hallazgos de control interno reflejados en el informe de autos, especificándose por cada uno de ellos las medidas correctivas que deberá implementar la administración del Hospital, a efectos de mejorar los indicadores de desempeño relativos a la eficacia y eficiencia en la Administración de Insumos Médicos con énfasis en la Ruta Crítica; así como fortalecer el control interno institucional que coadyuva en la consecución y cumplimiento de los Planes Estratégicos y Operativos



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-579-14

institucionales.- Por lo que con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9 numerales 1), 12) y 14) y 95 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Operacional a la Administración de Insumos Médicos con énfasis en la Ruta Crítica del **HOSPITAL ESCUELA “DOCTOR ÓSCAR DANIL RO SALES ARGÜELLO” (HEODRA)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, del que se ha hecho mérito; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a los servidores o ex servidores públicos auditados del **HOSPITAL ESCUELA “DOCTOR OSCAR DANIL RO SALES ARGÜELLO**, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado en la presente auditoría y, **III)** Remítase copia del Informe de Auditoría Operacional examinado y Certificación de la presente Resolución Administrativa, a la máxima autoridad del Ministerio de Salud, a efectos de que según lo dispuesto en el artículo 103 numerales 2) y 4) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, instruya la aplicación de las medidas correctivas contenidas en las recomendaciones de auditoría, debiendo informar a este Órgano Superior de Control sobre su efectivo cumplimiento, en un término no mayor de noventa (90) días, so-pena de responsabilidad administrativa si no lo hiciere.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos de los presentes, en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Noventa y Nueve (899) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día tres de octubre del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-